



STRH
202551600035406
 Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3540 DE 2025

“Por la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.1 y 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 770 de 2021 “*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio (...)*

Que la Subdirección General de Gestión Corporativa del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, expidió la Circular No. 22 del 10 de octubre de 2025 “DESCANSO COMPENSADO FESTIVIDADES FIN DE AÑO 2025”; en la cual otorgó tres (3) turnos de cuatro (4) días hábiles de descanso compensado, a los (as) servidores (as) públicos (as) del Instituto para que puedan compartir las festividades de fin de año con sus familias.

Que la citada circular dispuso la forma de compensación del horario laboral de los servidores públicos del Instituto para el disfrute de los descansos autorizados con ocasión de las festividades de fin de año 2025, así:

TURNO	DÍAS	REINTEGRO
1	22,23,24 y 26 de diciembre de 2025	29 de diciembre de 2025
2	29,30 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026	5 de enero de 2026
3	2,3,4 y 5 de febrero de 2026	6 de febrero de 2026

Que para acceder a los turnos de descanso señalados, los y las servidores del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, debían compensar un total de treinta y cuatro (34) horas, de acuerdo al esquema de compensación de tiempo establecido en la Circular No. 22 del 10 de octubre de 2025.

Que a través de la comunicación radicada con el número 202517500372653 del 11 de diciembre de 2025, la jefe de la Oficina de Gestión Ambiental Edna



STRH
202551600035406
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3540 DE 2025

“Por la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

María Carolina Jarro Fajardo informó que hará uso de su descanso compensado en el turno 2, es decir, por los días 29, 30, 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, con fecha de reintegro el día 5 de enero de 2026.

Que la servidora pública **EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.197.050**, es titular del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio público se hace necesario cubrir mediante encargo la necesidad generada en con ocasión del descanso compensado de la servidora pública señalada previamente.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*”.

Que el servidor público **MANUEL SALVADOR ARBELÁEZ SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.782.893**, quien desempeña en encargo el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No 05 de 2025 y consultado el perfil definido en los Manuales de Funciones y Competencias Laborales, mediante certificación STRH-0516-C 742 del 17 de diciembre de 2025, se pudo establecer que el servidor público **MANUEL SALVADOR ARBELÁEZ SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.782.893**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, como se puede constatar en el formato FO-TH-32 del 17 de diciembre de 2025.



STRH
202551600035406
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3540 DE 2025

“Por la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

Que la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece restricciones para la modificación de la nómina estatal durante los períodos de contienda electoral; sin embargo, tales limitaciones no comprenden las actuaciones propias del sistema de carrera administrativa. En este sentido, los encargos, trasladados, reubicaciones y asignaciones de funciones constituyen excepciones reconocidas, en tanto no implican creación de nuevos cargos ni incorporación de personal adicional, y permiten mantener la continuidad del servicio público.

Que la Circular 042 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Directiva Conjunta 001 de 2025 emitida por la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital precisan que la provisión temporal de empleos vacantes mediante encargo se encuentra habilitada durante los períodos de restricción electoral, al ser una figura prevista en la Ley 909 de 2004 para asegurar el funcionamiento institucional. En igual sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 451591 de 2021, indicó que los encargos, trasladados y demás movimientos internos no modifican la planta de personal y responden a la necesidad del servicio, por lo cual su aplicación resulta procedente dentro de dicho periodo.

Que acorde con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo señalado, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder descanso compensado a la servidora pública **EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.197.050**, es titular del empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL** por los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y el 2 de enero de 2026, con fecha de reintegro el día 5 de enero de 2026, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, al servidor



STRH
202551600035406
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3540 DE 2025

“Por la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

público **MANUEL SALVADOR ARBELÁEZ SEGURA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.782.893**, a partir del 29 de diciembre de 2025 y hasta el 4 de enero de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO PRIMERO. El servidor público **MANUEL SALVADOR ARBELÁEZ SEGURA**, no se separará del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **CÓDIGO 222, GRADO 05** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**; mientras desempeñe el empleo como **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servidor público **MANUEL SALVADOR ARBELÁEZ SEGURA**, no devengará el salario ni demás emolumentos asignados al empleo denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

ARTÍCULO TERCERO. El encargo en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 02** de la **OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de que trata la presente resolución terminará por finalización de la situación administrativa del titular del cargo; sin que sea necesario la expedición de un nuevo acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora pública **EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO** y al servidor público **MANUEL SALVADOR ARBELÁEZ SEGURA**.

ARTÍCULO QUINTO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C., en Diciembre 26 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



STRH
202551600035406
Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 3540 DE 2025

“Por la cual se concede un descanso compensado y se efectúa un encargo en
un empleo de libre nombramiento y remoción”



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 26-12-2025 11:51:00 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos